



Información:

plan cabanyal-canyamelar

OFICINA MUNICIPAL GESTORA DE LAS AYUDAS: C/ REINA, 105 - 46011 - VALÈNCIA - Tel. 96 356 75 79



PLAN DE VIVIENDA

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
Y VIVIENDAS, Y LA SUSTITUCIÓN EDIFICATORIA**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, Y LA SUSTITUCIÓN EDIFICATORIA EN EL ÁREA DE EL CABANYAL-CANYAMELAR.

El Ayuntamiento de Valencia, suscribió el 28 de octubre de 2015, el “Acuerdo de la comisión bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio del Cabanyal-Canyamelar de Valencia”. Eran partes intervinientes de dicho Acuerdo, el Ministerio de Fomento, a través del Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, la Generalitat, a través del Director General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana y el propio Ayuntamiento de Valencia a través de su Alcalde.

Dicho Acuerdo prevé, que dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio del Cabanyal-Canyamelar, declarada con fecha 23 de octubre de 2015, por la Generalitat a los efectos de lo previsto en el artículo 27.1.a) del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana 2013-2016, se lleven a cabo la renovación de 50 viviendas, así como la rehabilitación de 250 viviendas.

¿A QUIÉN?

Comunidades de propietarios en edificios residenciales o propietario único de viviendas en bloque o unifamiliares, que se encuentren en el Área de Rehabilitación y Regeneración Urbana (ARRU) de El Cabanyal-Canyamelar

¿CUÁL ES EL ÁMBITO?



El área planteada para la declaración del ARRU comprende la totalidad del barrio de El Cabanyal – Canarymelar, lindante al Norte con el barrio de la Malvarrosa, al Este con la franja litoral, al Sur con el puerto y el barrio del Grao y al Oeste los barrios de Ayora y Beteró.

Está configurada dentro de los siguientes límites físicos: Al Norte Avenida de Los Naranjos, al Este el límite litoral, al Sur las calles Francisco Cubells y Juan Izquierdo y al Oeste las calles Serrería, Marino Blas de Lezo y Luis Peixó.

¿QUÉ SE SUBVENCIONA?

Las obras que serán subvencionables son las siguientes;

- La ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la

normativa vigente. Se podrán incluir los honorarios de los profesionales, el coste de redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, así como los gastos derivados de la tramitación administrativa, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.

- Las de mejora de la eficiencia energética en edificación, las de implantación de energías renovables y sistemas de climatización centralizada, las de fomento de la movilidad sostenible y, en general, todas aquéllas otras destinadas a reducir la demanda energética, reducir las emisiones de gases contaminantes y aumentar el uso de energías renovables.
- En el ámbito de la protección y mejora de la biodiversidad, la promoción de cubiertas verdes, o de implantación de especies adecuadas al medio.
- Obras de demolición y edificación de viviendas de nueva construcción. Los nuevos edificios deberán tener una calificación energética mínima B, y cumplir en todo caso con las exigencias del Código Técnico de la Edificación. Las viviendas construidas lo serán en igual número que las previamente construidas, salvo que por compatibilidad urbanística, la renovación de inmuebles que se encuentren en avanzado estado de deterioro generalizado, no se considere viable su rehabilitación, optándose por la nueva edificación urbanísticamente permitida, en cuanto a usos y aprovechamiento.

¿CÓMO?

Para solicitar las ayudas necesitas: Acuerdo comunidad de propietarios. Informe de Evaluación del Edificio (IEE). Proyecto completo de las obras a realizar. Solicitud de licencia.

¿CUÁNTO?

Las ayudas a las que pueden acceder las ciudadanas y los ciudadanos son las siguientes;

REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS:

- El 35% del coste subvencionable, con cargo al Ministerio de Fomento, con un máximo de 11.000 € por vivienda.
- El 20% del coste subvencionable, con cargo a la Generalitat, con un máximo de 9.000 € por vivienda.

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DEMOLIDO:

- 35% del coste subvencionable, con cargo al Ministerio de Fomento, con un máximo de 30.000 €, por cada vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida.

A estas cantidades se le añadirán hasta 4.000 €, por unidad de convivencia a realojar, durante el tiempo que duren las obras y hasta un máximo de 3 años, para los realojos temporales.

¿DÓNDE PUEDO SOLICITARLAS?

Las solicitudes para el Plan de Vivienda deberán presentarse en las oficinas de la sociedad pública **PLAN CABANYAL-CANYAMELAR S.A.**, situada en la **c/ Reina, 105**, en El Cabanyal. Si quieres más información puedes ponerte en contacto con nosotros en: **info@plancabanyal.es**, o a través de nuestro **teléfono 96 356 75 79**.



Información:



plan cabanyal-canyamelar

OFICINA MUNICIPAL GESTORA DE LAS AYUDAS: C/ REINA, 105 - 46011 - VALÈNCIA - Tel. 96 356 75 79



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

